CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 080	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**NORMAN LEANDRO SOTO HERNANDEZ Alcalde Municipal Encargado Decreto 050 de 07 de abril de 2025**
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.115.186.841 expedida en Caicedonia Valle**
CONTRATISTA	**GENESIS OCHOA RUBIANO**
NIT	**1115185918-8**
REPRESENTANTE LEGAL	**GENESIS OCHOA RUBIANO**
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.115.185.918 de Caicedonia**
VALOR	**$20.700.000**
FECHA	**ABRIL 08 DE 2025**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios, previo las siguientes consideraciones: a. Plan de desarrollo 2024-2027 "Juntos por Caicedonia". En el cual contempla en su segunda línea estratégica "GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE" el indicador de producto "Servicio de Implementación del Sistema de Gestión", lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. b. Que las actividades contempladas en el presente estudio previo son las que están inmersas en el **PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL**, contempladas en el eje estratégico Determinantes sociales de la salud, eje estratégico del Plan Decenal de Salud Pública.c. Que en el Banco de Programas y Proyectos Municipal se encuentra registrado y viabilizado el Proyecto N.º 20250000001857 denominado DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE ACCION DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LOS RIESGOS LABORALES EN LAPOBLACION DEL SECOTRO INFORMAL DE LA ECONOMIA DEL MUNIICPIO DE CAICEDONIA las cuales contienen actividades relacionadas con el objeto de este estudio previo. d.Que

corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo e. Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **GENESIS OCHOA RUBIANO. PRIMERA: OBJETO** Prestación de Servicios técnicos para realizar actividades de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales en la población del sector informal de la economía del municipio de Caicedonia **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar un (1) plan de acción en promoción de la salud y prevención de los riesgos laborales en la población del sector informal de la economía identificados por la secretaria municipal de salud de Caicedonia. 2.Realizar 7 foros en autocuidado, identificación y prevención de riesgos y enfermedad laboral, afiliación a la seguridad social integral, riegos ergonómicos, prevención en riesgos públicos, prevención y manejo de SPA, importancia de los hábitos saludables, manejo de residuos, dirigido a población mayor de 18 años, con un mínimo de 500 personas atendidas durante la vigencia del contrato; se deben realizar encuestas de satisfacción con su respectivo análisis por cada foro realizado. 3. Realizar 7 inspecciones a las principales actividades económicas (GOTIS) frente a los riesgos identificados en la Matrices de peligro 4. Realizar tres (3) jornada de promoción y prevención de la seguridad y salud en el trabajo mediante una feria de servicios y de salud dirigida a los trabajadores informal0es coordinando la logística y ejecución de la misma. 5. Identificar y registrar a través de una base de datos los riesgos de acuerdo a las actividades económicas de los grupos de trabajadores informales identificados por la secretaría de salud municipal. 6. Crear, ejecutar y evaluar un plan de acción del comité municipal de seguridad y salud laboral del municipio de Caicedonia 7. Realizar 4 reuniones ordinarias bimensuales de coordinación del comité municipal de seguridad y salud laboral del municipio de Caicedonia. 8. Conmemorar el día mundial de la seguridad y salud en el trabajo el día 28 de abril, mediante una jornada lúdico recreativa dirigida a los trabajadores informales coordinando su logística y desarrollo. 9. Realizar cuatro (4) campañas educativas promoviendo entornos de trabajo saludable para el

mejoramiento de las condiciones de salud, trabajo y vida de los trabajadores informales del municipio de Caicedonia 10. Presentar los informes de actividades parciales en medio físico con todos sus soportes.11. Cumplir con las actividades estipuladas en la ficha técnica. 12. Cumplir a cabalidad con lo pactado en el contrato. 13. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 14. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 15. Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato. **NOTA:** El contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Prestación de servicios tendrá un plazo de ejecución de setenta (270) días contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($20.700.000), que se cancelaran en pagos parciales previa presentación del informe de actividades, recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2025 así: CDP No**.** 0000224 de febrero 11 de 2025 rubro 2.3.2.02.02.009190502591122 promoción de la salud y prevención de los riesgos laborales expedido por la secretaria de Hacienda **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no

obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los

resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaria de Salud de acuerdo a la normatividad aplicable y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: Xiomara Andrea León Idárraga- Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario